

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 178 DE 2023

PROCESO No: SS23- 285

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA PROFESIONAL PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$616.063.431

ADICION 1 EN VALOR : \$308.031.716

ADICION 1 EN PLAZO : HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**, con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023, cuyo objeto es **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$616.063.431. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de agosto de 2023, con plazo hasta el 20 de agosto de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado, de acuerdo al comportamiento económico del contrato está próximo a agotarse los recursos y tiene fecha de terminación agosto 20 del cursante y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios se adicionara en valor por \$308.031.716, que equivale aproximadamente al 50% del valor inicial del contrato y en tiempo hasta el 31 de agosto de 2023, 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023, en **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$308.031.716)** y por el término de hasta el 31 de agosto de 2023, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO.** Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023, en la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$308.031.716)**, al valor inicialmente establecido de \$616.063.431 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$924.095.147)**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato

Colectivo Sindical No. 178 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01, Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 284 del 17/08/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 178 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **18 AGO 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
GERENTE E.S.E. HUEM



FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ
R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

San José de Cúcuta, 18 de agosto de 2023

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, Se deja constancia que dentro de la Adición 01 a Contrato Sindical No. 178 de 2023, proceso SS23M-285, el cual tiene por objeto **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, se incurrió en un error en la enunciación en la Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior se procede a aclarar que el numero de Disponibilidad Presupuestal correcto es 1284, Concepto, Contratos de Prestación de Servicios.



JORGE ROOSEVELT DÁVILA LUNA
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-GABYS ACTISALUD

Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Profesional Especializado, Asesor GabyS